



**PROCESO No. 110014003066-2020-01201-00  
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C., **20 ABR 2021**.

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de **JAIDER CASTELAR CASTRO** contra **GABRIEL ENRIQUE BLANDON GONZALEZ**, las siguientes sumas de dinero:

1. Por **\$1'200.000,00 M/cte.**, como cuotas pactadas y no pagadas por el periodo comprendido entre el 28 de marzo del 2020 al 28 de febrero del 2021, contenidas en el acta de conciliación celebrada en la Policía Nacional con número de acta No. 1245768 del 15 de enero de 2020.
2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la fecha de exigibilidad de cada una de ellas hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 6% anual conforme lo prevé el artículo 1617 del C.C.
3. **\$350.00.00 M/cte.** por concepto de capital acelerado.
4. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde la presentación de la demanda hasta que se realice el pago total de la obligación, liquidados a la tasa del 6% anual conforme lo prevé el artículo 1617 del C.C.

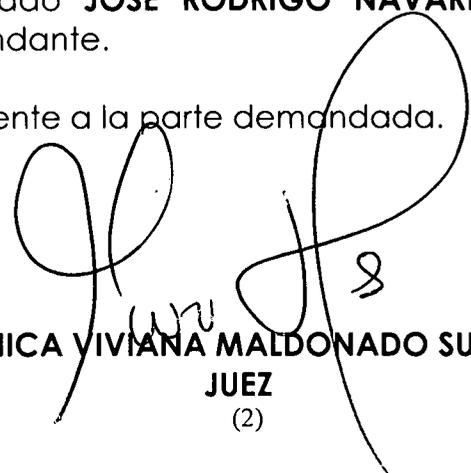
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

**Reconócese** al abogado **JOSE RODRIGO NAVARRO JARAMILLO**, como apoderado del demandante.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

**NOTIFÍQUESE**

  
**MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ**  
**JUEZ**  
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN  
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 21 ABR 2021 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 040 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN  
Secretaria

ncrr